



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 219 -2019-GR.CAJ/GR.**

Cajamarca, **10 ABR. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 110-2019-GR.CAJ/GR de fecha 09 de abril de 2019, con Registro MAD N° 4555219, Carta de fecha 04 de abril de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2019-GR.CAJ/GR de fecha 05 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: "DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. ISMAEL ADEMHIR PAREDES SALDAÑA, el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT";

Que, a través del Memorando N° 110-2019-GR.CAJ/GR de fecha 09 de abril de 2019, el Gobernador Regional, dispuso dar por aceptada la renuncia al cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, del Ing. Ismael Ademhir Paredes Saldaña, a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados y designar en el mismo cargo de confianza al Ing. Agrónomo Juan Rodo Altamirano Quispe; adjuntando para tal efecto su Curriculum documentado;

Que, a través de la Carta de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Ismael Ademhir Paredes Saldaña, presentó su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, por motivos estrictamente personales;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ing. ISMAEL ADEMHIR PAREDES SALDAÑA, al cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, dejándose sin efecto lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2019-GR.CAJ/GR de fecha 05 de marzo de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados, así mismo déjese sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.**

**Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo JUAN RODO ALTAMIRANO QUISPE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional de Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.**

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el funcionario renunciante en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

**Artículo Quinto.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL